



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12133

Jueves 5 de Febrero de 2015

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2015 - Res. N° 08 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. N° 05 3
Administración de Vialidad Provincial
Año 2015 - Res. N° XV-04 4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2014 - Res. N° XVI-71 4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2014 - Res. N° XII-114 4
Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. N° XVII-04 4

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. N° IV-10 y V-09 4-5
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2015 - Res. Conj. N° IV-11 y XV-03 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2014 - Disp. N° 58, 108, 145, 161, 163, 167, 168, 172 y 173 5-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-20

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 12130 de Fecha Lunes 02 de Febrero de 2015 20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución N° 08/15.

Trelew, 2 de Febrero de 2015.

VISTO: Que la Defensoría General de la Provincia habilitó el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo categoría Profesional 1, vacante por ascenso del Dr. Yago Dickanson Minoli; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las necesidades del servicio, el cargo será asignado a la Asesoría de Familia de Trelew.

Que la suscripta se encuentra facultada para instrumentar todos los concursos de funcionarios y empleados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (art. 18 Ley V N° 139).

Que con el objeto de cubrir este cargo de "Profesional 1", se efectuará un concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17. 1. c) del R.I.G.-MPD (Resolución N° 94/13 D.G.).

Que corresponde designar a los integrantes del Jurado que evaluarán el concurso conforme lo prescripto en el art 18.

POR ELLO, La Defensora Jefe

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición, abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Profesional 1 para prestar funciones en la Asesoría de Familia de Trelew.

2°) Integrar el Tribunal Examinador de la siguiente manera: Dr. Alfredo Martín, Asesor de Familia y la Dra. Catalina García Daroca, Abogada Adjunta, en calidad de vocales, y la suscripta Dra. Julia Laborda, Defensora Jefe de la Circunscripción Judicial del Nordeste del Chubut, en carácter de Presidente.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 13/2/15 y 23/2/15, respectivamente, ambas fechas inclusive. Dicho plazo es perentorio.

4°) Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en la Página Web del Ministerio de la Defensa Pública, un (1) día en "Novedades Judiciales", y dos (2) días en el Diario "El Chubut" y en el Boletín Oficial (art. 18 RIG del MDP)).

5°) Será requisito para la inscripción en el concurso poseer título de abogado con validez nacional.

6°) Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán presentar: 1) Nota dirigida a la Presidente del

Tribunal Examinador, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar y cargo al que aspiran, consignando sus datos personales de acuerdo al siguiente orden: a) Apellido y Nombres completos; b) Domicilio real; c) Número teléfono-fax; d) Dirección de correo electrónico; e) Constitución de domicilio especial a los efectos de notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas a la dirección de correo electrónico; 2) Fotocopia certificada del título habilitante para cubrir el cargo, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Educación de la Nación, según el procedimiento vigente a la fecha de expedición del mismo; 3) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad; 4) Acreditar fehacientemente los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación; 5) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Reincidencia o por el Registro de Antecedentes Penales, si el presentante es nativo y tuvo domicilio en forma ininterrumpida en la Provincia, ambos con una fecha de emisión no mayor a los seis (6) meses; 6) Certificado de libre deuda alimentante moroso, expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) (art. 7 Ley Provincial XIII N° 7); 7) Certificado de buena salud (aptitud psico-física) expedido o refrendado por un organismo público de salud. Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente y sólo serán consideradas en término, aquéllas que fueren presentadas dentro del plazo perentorio de inscripción.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que acredite antecedentes y datos personales, en la Oficina de la Asesoría de Familia de Trelew, sita en Paraguay 89 segundo piso de la ciudad de Trelew (Chubut), en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquéllas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondientes certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema con frente sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva empresa postal por la cual resulte despatchada la pieza.

8°) Establecer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir de la inscripción. Con respecto a esta última, que reciba y verifique en cada caso el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, notificando lo resuelto a los inscriptos.

9) Fijar como fechas de oposición escrita y oral el día 26 de Marzo de 2015 a las 9.00 horas en el quinceno de la Asociación de Magistrados y Funcionarios sito en calle Portugal 1122 de la ciudad de Trelew. El día de la celebración del examen escrito deberán presentar el original legalizado del título profesional, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art, 23 del RG del MDP).

10) El Jurado evaluador procederá fundamentadamente, a la elección de la persona que a su criterio responda de mejor modo al perfil adecuado para desempeñar las tareas que el cargo requiere.

11) Comuníquese al Sr. Defensor General Alterno, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del Jurado, con copia.

JULIA LABORDA
Defensora Jefa

I: 05-02-15 V: 06-02-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PUBLICOS

AÑO 2015

Res. N° 05

27-01-15

Artículo 1°: APRUESASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra que se ejecuta a través de la Dirección

General de Puertos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y que obra como ANEXO de la presente Resolución.-

ANEXO

TABLA 1 Obra: REPARACION Y AMPLIACION MUELLE DE MADERA - PUERTO

Insumos	Tabla Codigo	Incid.	%
TABLA DE JORNALES PROVINCIA			
Mano de Obra	3.05.05 + 3.06.10 + 3.05.20	0,3374	33,74%
CAC VIAL			
Equipos (Amortización e Intereses)	10.00.01 + 10.00.18	0,0484	4,84%
Equipos (Reparaciones y Repuestos)	10.00.19	0,0339	3,39%
Equipos (Combustible)	10.00.11	0,0968	9,68%
CAC ARQUITECTURA			
Maderas para encofrados	180001	0,0198	1,98%
Perfiles estructurales + Perfil redondo liso	004001	0,2164	21,64%
Perfiles UPN - Plancuelas	004001	0,0721	7,21%
Perfil Angulo	004001	0,0029	0,29%
Cemento Portland	000010	0,0062	0,62%
Agregado Fno. - Agregado Grueso	000061	0,0070	0,70%
Tablas y tirantes de madera	180001	0,0928	9,28%
Hierros y alambres	082001	0,0077	0,77%
Tornillos para bases de pilotes	033001	0,0064	0,64%
Pinturas	1940.02	0,0360	3,60%
Trafondos, arandelas y tuercas	128001	0,0148	1,48%
Caños para botas	142001	0,0014	0,14%
TOTAL		1,0000	100,00%

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV-04 **26-01-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Oficial de 3ra. - Armador - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; a UTRERA, Jairo Jonatan (M.I. N° 34.663.999 - Clase 1990).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Oficial de 3ra. - Armador - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; a UTRERA, Jairo Jonatan (M.I. N° 34.663.999 - Clase 1990).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Cons. Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad I -Conducción Conservación Zona Noroeste.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-71 **30-12-14**

Artículo 1°.- Ascender, a partir de la fecha de la presente Resolución, a las agentes PIRONTI, Lidia del Carmen (D.N.I. N° 6.243.654 - Clase 1941), quién revista en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Categoría 3, en el cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Categoría 6, ambos cargos del Agrupamiento Personal de Servicio, dependientes de la Delegación Zona Sur, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, y BATIISTINA, Viviana Alejandra (D.N.I. N° 21.586.116 - Clase 1970), quién revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003-Clase III - Categoría 6, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependientes de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, todos los cargos de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 100° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 222. Ejercicio 2014.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

AÑO 2014

Res. N° XII-114 **22-12-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el agente QUIRQUITRIPAY, Jorge (M.I. N° 10.422.820 - Clase 1952) al cargo de Talleres - Clase VII - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y siete (57) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: veinticinco (25) días - Período 2013 y treinta y dos (32) días - Parte Proporcional - Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° XVII-04 **26-01-15**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de doce (12) horas cátedras mensuales de nivel medio a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de doce (12), al señor Julián Lautaro PANDOLFO (M.I. N° 37.374.664 - Clase 1993).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACION DE
GABINETE**

AÑO 2015

Res. Conj. N°IV-10 y V-09 **22-01-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de

Automotores, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el agente Juan Pablo HRYCIUK (M.I. N° 12.592.338 - Clase 1959), función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 29 de julio de 2014.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° IV-11 y XV-03 22-01-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución conjunta N° IV 19 Y N° XV 15 de fecha 10 de marzo de 2014, al agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA (M.I. N° 26.344.402 Clase 1978), función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Laureano Jorge Luis ESPINDOLA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

AÑO 2014

Disp. N° 58 07-07-14

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición N° 186/09 el que quedara redactado según el Anexo I que forma parte integral de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Los vehículos y los conductores autorizados para el Transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, y que debe ser portado por el conductor del vehículo.-

Artículo 3°.- La empresa como Transportista de Residuos Petroleros, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio del vehículo, manifiesto de transporte, operador, observaciones.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5°.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto N° 1456/11, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente, bajo apercibimiento de Ley, como así también la siguiente documentación:

- a) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- b) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- c) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

VEHICULOS:

Dominio	Marca	Tipo	-	Motor N°	Chasis		Chasis N°
					Motor	Chasis	
				Marca/modelo	Marca/modelo	Internacio	
GJX 842	INTERNACIONAL	CHASIS C/CAB	2005	531HMZU 1464175	INTERNACIONAL NAL 7400 DT530	INTERNACIONAL NAL 7400 DT530	1HTWGA DT05J047 842
KVQ 341	VOLKSWAGEN	CHASIS C/CAB	2011	36227905	CUMMINS 6CTAA	VOLKSWAGEN N 17.220	9533762T 1BR10860 5
JYH 537	VOLKSWAGEN	CHASIS S/CAB	2011	36238497	CUMMINS 6CTAA	VOLKSWAGEN N 17220	9533762T 6BR11431 8
MHB 964	FORD CA 260	TRACTOR	2013	36383980	CUMMINS 6CTAA	FORD CARGO 1932	9BFYE44 YXDBL18 072
MHB 966	FORD CA 260	TRACTOR	2013	36392294	CUMMINS 6CTAA	FORD CARGO1932	9BFYE44 Y4Y4DBL 18102
IQZ 488	RANDON	SEMIRREMOLQUE	2010			RANDON SR TL 02	9ADVSB1 2BAM296 260
IQZ 486	RANDON	SEMIRREMOLQUE	2010			RANDON SR TL 02	9ADVSB1 2BAM296 259

CONDUCTORES:

1) PORTILLO, Walter Marcelino - LICENCIA CARGAS GENERALES, MERCANCIAS PELIGROSAS N° 22.503.440 con vigencia hasta el día 17 de mayo del 2014.-

2) OJEDA, Juan Ramón - LICENCIA CARGAS GENERALES, MERCANCIAS PELIGROSAS N° 24.400.256 con vigencia hasta el día 29 de mayo del 2014.-

3) MATUS, Carlos Ernesto- LICENCIA CARGAS GENERALES, MERCANCIAS PELIGROSAS N° 21.518.658 con vigencia hasta el día 08 junio del 2014.-

4) LONCON, Miguel Antonio - LICENCIA MERCANCIAS PELIGROSAS N° 21.099.101 con vigencia hasta el día 17 de mayo del 2014.-

5) ZAPPA, Cristian Facundo- LICENCIA CARGAS GENERALES, MERCANCIAS PELIGROSAS N° 24.121.578 con vigencia el día 08 de junio del 2014.-

6) FUENTES, Omar Vicente - LICENCIA MERCANCIAS PELIGROSAS N° 17.380.655 con vigencia hasta el día 14 de mayo del 2014.-

SERQUIS, Waldo Santiago - LICENCIA CARGAS GENERALES, MERCANCIAS PELIGROSAS N° 29.548.242, con vigencia hasta el día 17 de mayo del 2014.-

8) JALIL, Jorge Julio- LICENCIA MERCANCIAS PELIGROSAS N° 11.700.144, con vigencia hasta el día 05 de abril del 2014.-

9) SANTANA, Diego Marcelo- LICENCIA MERCANCIAS PELIGROSAS N° 29.585.308, con vigencia hasta el día 23 de mayo del 2014.-

10) SANCHEZ, Alfredo Darío- LICENCIA MERCANCIAS PELIGROSAS N° 26.144.121, con vigencia hasta el día 29 de mayo del 2014.-

Disp. N° 108**20-10-14**

Artículo 1º.- RENEVESE de oficio la inscripción de la empresa SERVICIOS VERTUA S.A, bajo el N° 402, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo N° 1930, 1º Piso, of. 107-Puerto Madero, Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la empresa SERVICIOS VERTUA S.A, por incumplimiento respecto de la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro, conforme lo dispuesto en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección Gene-

ral de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Intimar a la empresa SERVICIOS VERTUA S.A, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de renovación de la inscripción en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otras de las sanciones previstas en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5º.-Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por el Decreto N° 1464/95.-

Disp. N° 145**31-10-14**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el N° 141, a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., C.U.I.T N° 30-65786206-8, con domicilio en calle Don Bosco N° 3672, Piso 5º de Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y36 (Asbestos (polvos y fibras)) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa, deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, Manifiestos de transporte provincial, operador, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 161

06-11-14

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Registro Nº 076, al Señor Sebastián David D'ELIA, C.U.I.T Nº 20-25901159-1, en carácter de responsable de la firma: "LTD SERVICIOS", con domicilio legal en calle Constituyentes Nº 142 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Petroleros, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El Señor Sebastián David D'ELIA como Transportista de Residuos Petroleros deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio del vehículo, manifiesto de transporte, operador y observaciones.-

Artículo 4º.- El Señor Sebastián David D'ELIA deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El Señor Sebastián David D'ELIA será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores por ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también, deberá presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Artículo 6º.- El Señor Sebastián David D'ELIA deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto Nº 1456/11 y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente y abonar la Tasa Retributiva de Servicios conforme la Ley Tributaria Vigente.-

ANEXO I

Vehículo:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor Nº	Chasis	Chasis Nº
				Marca/Modelo		Marca/Modelo	
HNQ 466	FORD	CARGO 1722 E	2008	Cummins	36047923	Ford Cargo 1722	9BFY CE7V 188B1 4073

Conductores:

- 1) Lemus Pablo Alberto DNI: 32.245.577 Carnet Mercancías Peligrosas renovado el día: 24/05/2014.
- 2) D'elia Sebastián David DNI: 25.901.159 Carnet Mercancías Peligrosas renovado el día: 24/05/2014.
- 3) D'elia Nicolás Antonio DNI: 31.985.292 Carnet Mercancías Peligrosas renovado el día: 24/05/2014.
- 4) D'elia Carlos Federico DNI: 28.403.160 Carnet Mercancías Peligrosas renovado el día: 24/05/2014.

Disp. Nº 163

12-11-14

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Registro Nº 75, a la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T Nº 30-70921766-2, con domicilio legal en Ruta Nac. Nº 26- Km 12,5, Lote 163 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Petroleros, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa INECO ARGENTINA S.R.L. como Transportista de Residuos Petroleros deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio del vehículo, manifiesto de transporte, operador y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- La empresa será responsable de mantener actualizada toda documentación referente a vehículos y conductores por ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también, deberá presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Artículo 6º.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto N° 1456/11 y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente y abonar la Tasa Retributiva de Servicios conforme la Ley Tributaria Vigente.-

ANEXO I

Vehículo:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor N°	Chasis	Chasis N°
				Marca/Modelo		Marca/Modelo	
EPS 426	FORD	Chasis c/cabina	2004	Cummins	30513388	Ford Cargo	9BFYTNFT2
						1722	4BB38974

Conductores:

Villanueva Pablo Javier- D.N.I N° 23.905.882- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 28/12/2015.-

Disp. N° 167

16-12-14

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentado por el Señor Carlos HERMOSO, D.N.I N° 7.615.108, en carácter de propietario del establecimiento "FRIGORIFICO HERMOSO", con domicilio en calle Gatica N° 472 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; aprobado por Disposición N° 214/09-SRyCA, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos y ovinos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El establecimiento citado en el Artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- Queda prohibido al establecimiento "FRIGORIFICO HERMOSO", lo siguiente:

- a) El vuelco efluentes sin tratar y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes;
- b) regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al frigorífico;
- c) incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquidos verde;
- d) incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;
- e) la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos sistemas de conducción de efluentes;

- f) presencia de canes dentro del predio del frigorífico;
- g) el retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta;
- h) disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa;
- i) el depósito de sal sobre suelo desnudo;

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el establecimiento "FRIGORIFICO HERMOSO", detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento "FRIGORIFICO HERMOSO", en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6º.- El establecimiento deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, aprobado mediante Disposición N° 214/09-SRyCA.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Generalidades:

2. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

3. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos y mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria. La empresa es pasible de sanción por impedir el ingreso de los inspectores.-

4. Dar continuidad y actualizar el uso del libro de registro para asentar movimientos de residuos, mantenimiento general y preventivo de las unidades de tratamiento y operación, debiendo estar disponibles para la autoridad.

5. Cualquier propuesta de mejora y modificación en el sistema de tratamiento deberá ser canalizada de manera previa ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge en el marco de lo

normado por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 y sus normas complementarias.

6. Detallar fuentes de provisión de agua, indicar si posee medidor o caudalímetro instalado a los efectos de controlar el consumo de agua del establecimiento. Plazo 10 días para responder.

De los planes

7. Presentar Plan de Muestreo de efluentes líquidos actualizado firmado por el RTA que permita efectuar una caracterización del efluente a tratar. Presentar obligatoriamente los protocolos de las siguientes determinaciones: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total; pudiendo surgir de la evaluación requerimientos adicionales. Plazo 30 días para responder.

8. Presentar Plan de Contingencias actualizado. Debe contar con descripción de las medidas a implementar ante los siguientes escenarios: contingencias climáticas (desborde de lagunas por lluvias, imposibilidad de retiro de residuos, etc.), paradas no programadas de los sistemas de tratamiento (digestores, calderas, bombas, etc.), derrames (sangre, combustible, etc.) y riesgos asociados al uso de aparatos sometidos a presión, así como constancias de capacitación y simulacros asociados.

9. Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo (actualizado) de las unidades afectadas al tratamiento de las corrientes residuales y de las unidades de distribución de agua, generación de vapor y refrigeración. Plazo 30 días.

Generalidades sobre la gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos

10. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente. Deberá colocar cartelería en los sectores de acopio. Todos los contenedores para residuos deberán poseer tapa y ser estancos, además de mantenerse adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Deberá remitir fotografías a color del sector de acopio de residuos de faena.

11. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias, en lo que se refiere al funcionamiento del digestor y el tipo de residuos a ser digeridos. Residuos acopiados por más de 24 hs almacenarse en cámara de frío.

12. Los remitos de las empresas de transporte de residuos sólidos y líquidos deberán indicar tipo de residuo extraído, unidad del sistema de tratamiento afectada, volumen, fecha. Estar disponible en todo momento para su verificación en inspección. Plazo de adecuación 10 días.

13. Los medios de transporte de los residuos digeridos hacia fuera del predio deberán poseer tapa, evitar derrames durante el transporte y estar identificados con la leyenda "Residuos

Orgánicos". Plazo de respuesta: 30 días.

14. Deberá indicar existencia de cámara de frío de corresponder, gas refrigerante de los compresores, gestión de purgas de los mismos-de corresponder, me-

didadas de seguridad ante pérdidas del gas refrigerante; informar si posee taller de mantenimiento vehicular y gestión de los residuos generados por dichas operaciones. Indicar si posee acopio de combustibles. Plazo de respuesta: 10 días.-

Disp. N° 168

16-12-14

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el N° 346, a la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A., C.U.I.T N° 30-70983515-3, con domicilio legal en calle Wenceslao Villafañe N° 318 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Operador de Residuos Peligrosos de las categorías Y8 e Y9, la empresa deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, manifiestos transporte provincial, tipo de residuo generado, cantidades ingresadas, cantidad de agua separada, cantidad de hidrocarburo resultante generado, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- Como Operador de Residuos Peligrosos de la categoría Y48, la empresa deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones para la actividad de lavado de elementos y piezas metálicas y plásticas para su posterior reutilización mediante vapor de agua de presión proveniente de la caldera de la planta, el cual deberá incluir: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidad, manifiesto de transporte, volumen de efluente generado, destino de material descontaminado, observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El Libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, conforme la Ley de Obligaciones

Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 7º.- La empresa no podrá almacenar los residuos peligrosos, previo a su tratamiento, durante un periodo mayor a NOVENTA (90) días corridos posteriores a su tratamiento.-

Artículo 8º.- La empresa deberá retirar la mezcla de hidrocarburos del establecimiento en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días corridos posteriores a su tratamiento.

Disp. N° 172

29-12-14

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Anexo I de la Disposición N° 56/14-SRyCA, el que quedará redactado según el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor del vehículo. La empresa deberá informar ante cualquier modificación de los vehículos y/o conductores designados en el mencionado Anexo I.-

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 56/14-SRyCA.

Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor N°	Chasis /Marca Modelo	Chasis N°
FQU 323	DANES	SEMI-REMOL- QUE	2006	-	-	DANES	8D90330F26 R15909693W 244F7372014 557
EUU129	Mercedes Benz	CAMION	2005	Mercedes Benz	476971107 99426	Mercedes Benz	9BM6950245 B409187
FIL727	Mercedes Benz	CAMION	2005	Mercedes Benz	476971U08 24664	Mercedes Benz	9BM6950246 B444976
GUV838	Mercedes Benz	CAMION	2008	Mercedes Benz	457918U09 003227	Mercedes Benz	9BM958433B B560903
JTK122	Mercedes Benz	CAMION	2011	Mercedes Benz	457918U09 54332	Mercedes Benz	9BM958433B B754478
KTV777	Mercedes Benz	CAMION	2012	Mercedes Benz	45791U096 5949	Mercedes Benz	9BM958433C B828531
MBR288	Mercedes Benz	CAMION	2007	Mercedes Benz	457918U09 70543	Mercedes Benz	9BM958433C B852777
GNK008	Belgrano Metalurgica	SEMI- REMOLQUE	2007	-	-	Belgrano Metalurgica	8B90096877 S000045
HTB296	Salto	SEMI- REMOLQUE	2008	-	-	Salto	8AAB090358 0013318
IEN510	Salto	SEMI- REMOLQUE	2009	-	-	Salto	8AAB090389 0013531
IFJ501	Salto	SEMI-REMOL QUE	2009	-	-	Salto	8AAB090389 0013541
IGS510	Randon	SEMI- REMOLQUE	2009	-	-	Randon	9ADBSRA3F 9M276089
KHE405	Belgrano Metalurgica	SEMI- REMOLQUE	2011	-	-	Belgrano Metalurgica	8B9009924B 8000062
LNO410	Helvetica	SEMI-REMOL QUE	2012	-	-	Helvetica	8DHSR09V3 00004445
HTO 526	Mercedes Benz	Tractor	2009	Mercedes Benz	45914U093 1051	Mercedes Benz	9BM6950539 B635015
JTK 121	Mercedes Benz	Tractor	2011	Mercedes Benz	457914009 54591	Mercedes Benz	9BM695053B B756572
LTK 189	Mercedes Benz	Tractor	2012	Mercedes Benz	457918U09 70616	Mercedes Benz	9BM958433C B85993
MBR 293	Mercedes Benz	Tractor	2013	Mercedes Benz	457918U09 74723	Mercedes Benz	9BM958433D B869545
LWH 537	Helvetica	SEMI-REMOL QUE	2006	-	-	Helvetica	8DHSR09V3 C0004658
LWH 539	Helvetica	SEMI-REMOL QUE	2012	-	-	Helvetica	8DHSR09V3 C0004659
MTJ 617	Mercedes Benz	Tractor	2013	Mercedes Benz	457918U09 80604	Mercedes Benz	9BM958433E B899444

Conductores:

- 1º- Arnaldo Fabricio ARAYA – CNRT Licencia Nº 25.321.997 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 2º- Alejandro David BECERRA– CNRT Licencia Nº 20.942.943 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 3º- Raúl Horacio BRONDO – CNRT Licencia Nº 23.139.592 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 4º- Manuel Eduardo CHOCOBAR – CNRT Licencia Nº 21.172.486 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 5º- Gerardo Adrián CUBILLAS – CNRT Licencia Nº 24.488.611 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 6º- Oscar Alberto DIAZ – CNRT Licencia Nº 16.219.693 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 7º- Franco Fabián MENA – CNRT Licencia Nº 27.297.175 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 8º- José Maximiliano OSSAN – CNRT Licencia Nº 26.454.667 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 9º- José Armando ARCE – CNRT Licencia Nº 20.870.479 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 10º- Ángel Fabián CHAUQUE – CNRT Licencia Nº 26.087.064 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 11º- Leonardo Esteban LOPEZ – CNRT Licencia Nº 26.413.383 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 12º- Gerardo Sebastian ZORRILLA – CNRT Licencia Nº 27.869.766 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 13º- Ignacio Eduardo DI GREGORIO – CNRT Licencia Nº 21.722.094 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 14º- Carlos Roque PEREYRA – CNRT Licencia Nº 28.344.117 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 15º- José Luis PEREYRA – CNRT Licencia Nº 31.901.935 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 16º- Jorge Maximiliano Ezequiel RODRIGUEZ – CNRT Licencia Nº 34.026.610 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 17º- Jorge Daniel RUDYS – CNRT Licencia Nº 17.639.255 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 18º- Sergio Gabriel TROXLER – CNRT Licencia Nº 29.864.882 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 19º- Ariel Román MARTINEZ - CNRT Licencia Nº 24.629.100 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 20º- Raúl Alejandro PAEZ- CNRT Licencia Nº 24.029.680- MERCANCIAS PELIGROSAS.
 21º- Walter Hugo BARBOZA- CNRT Licencia Nº 27.468.794- MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 22º- Lucas Alberto CORTESE- CNRT Licencia Nº 27.171.661- MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 23º- Marcelo Fabián DANIELE- CNRT Licencia Nº 20.212.073- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. Nº 173**29-12-14**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de registro 538, a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., C.U.I.T Nº 30-52659878-0, con domicilio legal en calle Roque Saenz Peña Nº 1149 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y4 (desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos de producción,

preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, tinturas, lacas o barnices), Y15 (desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (soluciones básicas o bases de forma sólida), Y42 (disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa, deberá llevar un libro de Registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, Manifiestos de transporte provincial, operador, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) El Libro de Registro de Operaciones en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura

Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "IGNACIO ABEL SANCHEZ S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 342/14, cita al Sr. IGNACIO ABEL SANCHEZ, DNI 33.970.827. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el término de seis (06) meses.

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

P: 05-09, 06-10, 05-11, 05-12-14, 05-01, 05-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEE HERRERA, en autos caratulados: "HERRERA, ALICIA HAYDEE S/Sucesión ab-intestato" Expte. 285/14 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) de noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-02-15 V: 09-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO URIBE, en autos caratulados: "URIBE SERGIO S/Sucesión ab-intestato" Expte. 272/14 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut) 12 de noviembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-02-15 V: 09-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1er. Piso,

a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO JUAN CARLOS para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 2615/2014.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-02-15 V: 06-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JARA, ENRIQUE MARIANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 15 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-02-15 V: 05-02-15.

**EDICTO LEY 19.550
CONSTITUCION DE CENTRO
DE DESCONTAMINACION INDUSTRIAL S.A.**

1) Socios: Carolina Teolinda ALMONACID, DNI 26.415.882, CUIT 27-26.415.882-1, argentina, de 36 años de edad, casada, nacida el 15 de Marzo de 1978, domiciliada en Avenida Armada Argentina N° 2526 de la ciudad de Rada Tilly, de esta Provincia del Chubut, de profesión Técnica Bióloga; y Horacio Manuel MARTINEZ, DNI 14.672.971, CUIT 20-14.672.971-2, argentino, de 51 años de edad, divorciado, nacido el 06 de Junio de 1962, domiciliado en calle Spurr N° 68 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de profesión empresario.

2) Constitución: Instrumento público 06 de Mayo de 2013 e instrumento público de fecha 26 de Noviembre de 2014.

3) Denominación social: Centro de Descontaminación Industrial S.A.

4) Sede Social Spurr N° 68 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

5) Objeto social: La Sociedad tiene por único objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros el lavado de vehículos livianos y pesados, lavado de equipamiento y herramientas industriales, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos industriales, asesoría técnica ambiental

en tratamiento de residuos industriales y peligrosos y evaluaciones de impacto ambiental.-

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su Inscripción en el registro Público de Comercio

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (10000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: El Sr. Horacio Manuel MARTINEZ suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor pesos cien (\$100) cada una; y la Sra. Carolina Teolinda ALMONACID suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor pesos cien (\$100) cada una. Se integra el 40% del capital social.

7) Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a cuatro miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de duración en el cargo es de dos ejercicios.

8) Se designa como Presidente al Sr. Horacio Manuel MARTINEZ y como Director Suplente a la Sra. Carolina Teolinda ALMONACID.

9) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 05-02-15.

TAQUETREN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por medio de Protocolización de las siguientes actas de TAQUETREN S.A.: Acta de Directorio N° 10, Acta de Asamblea N° 4 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Agosto de 2014, por ante la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Registro Notarial N° 56, Provincia del Chubut; se instrumentó modificación del Estatuto de TAQUETREN S.A., con respecto a la Jurisdicción y Sede Social, quedando redactado el Artículo Segundo de la siguiente manera" ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer

sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio".

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 05-02-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES
FRAN SALTA S.A
SALTA PROVINCIA DE SALTA

VISTO: El Expediente N° 786/2014-DGR. "FRAN SALTA S.A."s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 30-70800551-3; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30-70800551-3 - N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 749900 – Servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante nota de verificación preventiva (206-17/14-dvi- fs. 12) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000141/2014- AUF, por las posiciones fiscales 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar

la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0104/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000141/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 73/100 (\$ 71.901,73); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FRAN SALTA S.A.- CUIT Nº 30-70800551-3 Nº de Inscripción 917-622158-1, con domicilio fiscal en San Martín Nº 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de pesos OCHENTA Y TRES MIL CINCO CON 49/100 (\$ 83.005,49). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 0104 /2014 –DF e imponer al contribuyente FRAN SALTA S.A.- CUIT Nº 30- 70800551-3 Nº de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín Nº 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los

anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 52/100 (\$ 21.570,52), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 1067/14 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES:
GEOMARINE S.R.L.
MARTINEZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 2044/2013-DGR., "GEOMARINE S.R.L." S/CARGO Nº 095/2012.-DF - C.U.I.T. Nº 30-70939182-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GEOMARINE S.R.L. - CUIT Nº 30-70939182-4- Nº de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití Nº 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112009 – Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas n.c.p. - Alicuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 37 se inició una verificación de la responsabilidad frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja diferencia de bases imponibles, diferencia en retenciones y percepciones, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000258/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01/08 a 12/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuan-

to los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo." (Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y ha manifestado su disconformidad, sin aporte de pruebas, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 009 / 2014 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal formulando descargo, el cual se eleva a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que mediante dictamen Nº 036/14- DAL, la Dirección de asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo en todos sus términos en cuanto al sumario, agregado a ello que la ley fiscal provincial establece que solo puede ser eximido de sanción el que pruebe el error excusable de hecho o de derecho; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000258 /2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 01 /08 a 12/12, ambos inclusive; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 331.411,93 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 93/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DE-

TERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación Impositiva de la responsable GEOMARINE S.R.L. -CUIT Nº 30-70939182-4- Nº de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití Nº 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 552.652,03 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100). Artículo 3.- CLAU-SURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 009/2014- DF e IMPONER al contribuyente GEOMARINE S.R.L. - CUIT Nº 30-70939182-4- Nº de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití Nº 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01/08 a 12/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 99.423,58 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 825/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Explotación de Arena silícea relativo a la Cantera "Pitu" presentado por la empresa CIMSA, que se tramita por el Expediente N° 27 MAYCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, cita en Av. Julio A. Roca 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-02-15 V: 06-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/9 respecto de la actividad de Explotación de Arena silícea relativo a la Cantera "Betina" presentado por la empresa CIMSA, que se tramita por el Expediente N° 28 MAYCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto

Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, cita en Av. Julio A. Roca 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-02-15 V: 06-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Explotación de Arena silícea relativo a la Cantera "Yaten" presentado por la empresa CIMSA, que se tramita por el Expediente N° 29 MAYCDS/15; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición a quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada por el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de

la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdga@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Dolavon, cita en Av. Julio A. Roca 188, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 05-02-15 V: 06-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
PANZARASA PABLO ESTEBAN
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juas.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000498/14 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 1482/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 A 05/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 15.878,80

SON PESOS: QUINCE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 19/12/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 1.657,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 17.535,89

SON PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMITISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e

ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 793,94

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.381,82

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.175,76.

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.969,70.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: FALCONE BODETTO S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000515/14 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 1480/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09/11 a 12/12;

02 a 07/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.963,14

SON PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 20/10/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 3.882,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 16.845,20

SON PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 648,16

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.944,47

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.592,63

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.240,79

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15 - MDTySP

Expediente N° 374/14 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, doble tracción, motor diesel caja de cambios manual, doble cabina con

caja de carga, para el Programa de Marea Roja y Clasificación de Zonas.-

DESTINO: Programa de Marea Roja y Clasificación de Zonas, Subsecretaría de Pesca.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL (\$ 457.000.-).ñ

PLAZO DE ENTREGA: cuarenta (40) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS

(\$ 400.-).

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCION DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.

AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT.

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACIÓN.

04 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de julio 280 Rawson - Chubut

comprasmdtysp@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 03-02-15 V: 05-02-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

«5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS SAN MARTIN, LAS FLORES, PIETROBELLI, QUIRNO COSTA y PALAZZO DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

LICITACION PUBLICA N° 01/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.155.375,51

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.466.126,54

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.554

FECHA DE APERTURA:

27/02/15 A PARTIR DE LAS 9,00 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:

27/02/15 HASTA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

• APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

«6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

LICITACION PUBLICA N° 02/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.070.151,48

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.210.454,45

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.070

GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.702

FECHA DE APERTURA:

27/02/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:

27/02/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297. RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/14

**TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA
LOCALIDAD DE DOLAVON.**

Inversión: \$ 3.777.483,66.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa O.C.P. INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON» en la suma de \$ 3.777.483,66.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14

**AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS
SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN.**

Inversión: \$ 3.192.756,62.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN» en la suma de \$ 3.192.756,62.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

**LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA
“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS PARA BA-
RRIDO Y MEDIO AMBIENTE”.**

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

EXPEDIENTE N°: 6768/14
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTOS MIL (\$ 1.100.000.00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 20 de febrero de 2015.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 13:00 HS., EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12130 de fecha Lunes 02 de Febrero de 2015, en la Página N° 4, se deslizó el siguiente error de diagramación:

DONDE DICE:

TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES

Costo por Pasajero desembarcado: U\$S 10,00

DEBE DECIR:

TARIFAS USO DE PUERTO PARA BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

ESLORA	DIARIO	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$170,00	\$15.000,00	\$ 29.000,00	\$56.000,00
Buques de 10 mts. hasta 15 mts.	\$210,00	\$ 18.500,00	\$ 35.000,00	\$ 68.000,00
Buques de 15 mts. hasta 20 mts.	\$250,00	\$ 23.000,00	\$ 44.000,00	\$ 86.000,00
Buques de más de 20 mts.	\$350,00	\$30.000,00	\$ 56.000,00	\$108.200,00

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES

Costo por Pasajero desembarcado: U\$S 10,00